



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	1995.00573.00
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
Ejecutado	ALFREDO DE JESUS PEÑARANDA

Santa Marta, Treinta (30) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

Por auto de calenda 23 de enero de 2020, se explicó que el presente proceso había terminado por desistimiento tácito el 16 de julio de 2019, y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares que se encontraran vigentes; pero no se tuvo en cuenta al momento de ponerle fin a la causa, la medida cautelar de embargo que había sido comunicada por el JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS y COMPETENCIAS MULTIPLES, ordenándose en consecuencia, oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de informarles que el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 080-0032914, se levantó la medida de embargo y la misma queda a disposición del proceso ejecutivo promovido por EDIFICIO MIRADOR DEL PARQUE contra ALFREDO DE JESÚS PEÑARANDA, cuyo radicado es 2016.00354.00., que se sigue JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS y COMPETENCIAS MULTIPLES.

No obstante, lo anterior se cometió una imprecisión, toda vez que el folio de matrícula en mención hace referencia al predio de mayor extensión, omitiendo indicar que la medida fue inscrita en el folio No. 080-0041692, situación que fue comunicada en principio mediante oficio 1301 del 6 de diciembre de 1995, a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos, quien tomó nota de la medida según consta del oficio 27 de diciembre de ese mismo año.

Posteriormente, se elaboraron oficios, a petición de la parte interesada, solicitando se comunicara dicha medida instrumentos públicos, quien sobre el particular mostro su inconformismo, ya que dicha entidad se negó a tramitar, pues el folio al que debía ir dirigido el levantamiento de la medida es el No. 080-0041692.

Por consiguiente, dentro del término de ejecutoria de presente auto, proceda con la elaboración de nuevos oficios dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de informarles que el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 080-0041692, se levantó la medida de embargo y la misma queda a disposición del proceso ejecutivo promovido por EDIFICIO MIRADOR DEL PARQUE contra ALFREDO DE JESUS PEÑARANDA, cuyo radicado es 2016.00354.00., que se sigue JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS y COMPETENCIAS MULTIPLES.

Notifíquese y Cúmplase,



MÓNICA GRACIAS CORONADO
Jueza

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA
Por estado No. **106** de esta fecha se notificó el
auto anterior.
Santa Marta, Julio 31 de 2020
Secretaria. verónica sanchez polo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Rad. E. 1995.00573.00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez llevo el presente proceso ejecutivo informándole que se cometió un error en el auto de calenda 23 de enero de 2020, pues se omitió indicar que el bien inmueble que se coloca a disposición se identifica con el folio de matrícula No. 080-0041692, el cual pertenece a uno de mayor extensión con FMI 080-0032914. Provea.

Santa Marta, febrero 27 de 2020.

VERÓNICA SÁNCHEZ POLO
Secretaria